

MEMORANDO N° 000248-2024-GR.LAMB/GERESA-OFEP [515595821 - 0]

ALEX ADHEMIR MILLA DIAZ
JEFE DE OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN - GERESA LAMBAYEQUE
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION - SALUD LAMBAYEQUE

ASUNTO: SOLICITO LA CONTRATACIÓN POR LOCACION DE SERVICIOS

Me dirijo a usted para saludarle y a la vez manifestarle que es necesario continuar con las acciones de monitoreo, supervisión, evaluación y control, metaxenicas y Zoonosis, en actividades de investigación de casos de brotes de dengue, y otras arbovirosis, fortalecer el sistema de la vigilancia epidemiológica de la GERESA y de cada Red de Servicios de Salud para el cumplimiento de la notificación oportuna y análisis epidemiológico de la información, por lo que se requiere continuar con la contratación de 1 digitador contando con presupuesto a través del Programa de Metaxenicas y Zoonosis.

RECURSO HUMANO	LUGAR DE ATENCIÓN	DURACIÓN	MONTO ASIGNADO	MONTO TOTAL
1 Digitador	ITINERANTE	1 MES	S/. 2,200.00	S/. 2,200.00

En tal sentido, solicito designar a quien corresponda realice la Contratación de Locación de Servicios de cuatro Digitadores, en la específica de gasto 2.3.2.9.1.1 por el monto total S/. 2,200, afectando a la meta 042 del PP 017 Monitoreo, Supervisión, Evaluación y Control Metaxenicas y Zoonosis, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

Se adjunta:

ANEXO 5, ANEXO 6, TDR Y PEDIDO SIGA en fisico.

Atentamente;

PROVEIDO: Sera un Unico
Entregable hasta 30
dias calendario.

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

Elgo. Epid. Marco A. Bustamante Contreras
JEFE DE OFICINA DE EPIDEMIOLOGIA
C.B.P 4126



Firmado digitalmente
VICTOR HUGO TORRES ANAYA
JEFE DE OFICINA DE EPIDEMIOLOGÍA(e)
Fecha y hora de proceso: 20/11/2024 - 11:10:00

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION

PASE A:

- 1 - Aprobación
- 2 - Atención
- 3 - Su Cierre
- 4 - Opinión
- 5 - Informe
- 6 - Para Correspondiente
- 7 - Para Condición
- 8 - Remplazar Anexos
- 9 - Observación
- 10 - Para Revisión
- 11 - Para Nota y Devolver
- 12 - Aceptar
- 13 - Atención Inmediata
- 14 - Preparar Contestación
- 15 - Ver Observación
- 16 - Transcribir

12 0 NOV 2024



FORMATO N° 1

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORIAS

Órgano y/o unidad Orgánica:	OFICINA DE EPIDEMIOLOGIA
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	REGISTRO DE FICHAS DE NOTIFICACIÓN EN LOS APLICATIVOS DE LOS SISTEMAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA
Denominación de la Contratación:	DIGITADOR

I. FINALIDAD PÚBLICA	
La contratación del presente servicio tiene por finalidad; garantizar una oportuna y eficiente ejecución de los recursos y así reforzar el procesamiento de información de los registros elaborados por la Oficina de Epidemiología de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque.	
II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	
Contar con 01 digitador, con experticia en sistemas informáticos para brindar oportunamente el registro de las fichas de la Vigilancia Epidemiológica de DENGUE, otras arbovirosis y fortalecer el Sistema de Vigilancia epidemiológica en La Oficina de epidemiología de GERESA y de cada Red de Servicios de Salud para el cumplimiento de la notificación oportuna y análisis epidemiológico de la información.	
III. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:	
PRODUCTOS A REALIZAR	ÚNICO ENTREGABLE
Registro de Fichas de investigación epidemiológica en el sistema de NOTI WEB y aplicativo arbovirosis,	X
Control de calidad en aplicativos del NOTI WEB	X
Fortalecimiento de capacidades de los usuarios del NOTI instalado y monitoreo.	X
Fortalecer la notificación y registros en el sistema de vigilancia epidemiológica en las Redes de salud, con incidencia con mayor número de casos de DENGUE RED VEA, consolidar información y difundirla.	X
Otras actividades asignadas por la jefatura según necesidad epidemiológica	X
IV. SISTEMA DE CONTRATACIÓN	
Suma Alzada	
V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR	
<ul style="list-style-type: none"> • Técnico en Computación o Título Universitario de Sistemas en carreras afines al trabajo. • Con experiencia en entidad pública o privada – 6 meses o igual un año. • Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP). Presentar CV documentado, actualizado (afines al puesto). • CCI (Cuenta Interbancaria). • Estar autorizado para la emisión electrónica de Recibos por Honorarios 	
VI. LUGAR DE PRESTACION DE SERVICIO	
La prestación será en la Oficina de Epidemiología y Redes de Salud de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque.	
VII. ENTREGABLES	
PRODUCTO ESPERADO	PLAZO DE EJECUCIÓN DE SERVICIO
Único Entregable	Hasta los 30 días calendarios de recepcionada la orden de servicio.
VIII. CONFORMIDAD	
La conformidad del servicio será efectuada por el Jefe de la Oficina de Epidemiología de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, previo a la presentación del entregable sin ninguna observación.	
IX. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	
El pago se realizará en ÚNICO ENTREGABLE, luego de ejecutada la prestación y otorgada la conformidad por parte del área usuaria, de acuerdo al siguiente detalle:	



PRODUCTO ESPERADO	MONTO
Único Entregable	S/. 2,200.00
X. CONFIDENCIALIDAD	
<p>La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.</p> <p>Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados, recibidos o entregados por el proveedor.</p>	
XI. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR	
<p>El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.</p>	
XII. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS (De corresponder)	
<p>Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.</p>	
XIII. PENALIDADES POR MORA	
<p>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula: Penalidad diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo en días Donde F tiene los siguientes valores: a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para servicios en general y consultorías: F = 0.40. b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: b.1) Para servicios en general y consultorías: F = 0.25. Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.</p>	
XIV. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL	
<p>La Entidad puede establecer las causales de resolución de contrato, así como el procedimiento del mismo.</p>	
XV. SANCIONES	
<p>El proveedor se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 de la Ley.</p>	
XVI. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN	
<p>El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores. Además, el proveedor debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.</p>	
XVII. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	
<p>En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar los protocolos sanitarios que debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.</p>	
XVIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:	
<p>Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.</p>	

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

Marco A. Bustamante Contreras
Blgo. Epid. Marco A. Bustamante Contreras
JEFE DE OFICINA DE EPIDEMIOLOGIA
CBP 4129